

Proceso: Solicitud de Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

Radicado: 50711-40-89-001-2023-00036-00

Demandante: CHEVYPLAN S.A.

Demandado: Cesar Augusto Sánchez Sánchez

Vista Hermosa (Meta), doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, el apoderado de la parte activa allegó el pasado 10 de abril memorial solicitando la terminación del presente trámite. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°199 DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el doctor EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, apoderado de la parte solicitante, con facultad expresa para recibir, mediante memorial del 10 de abril de 2023, solicitó la terminación del presente asunto por pago de la obligación.

Por lo anterior, y por ser procedente, este Despacho accederá a lo solicitado.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente trámite, por pago de la obligación.

SEGUNDO. DECRETAR LA CANCELACIÓN de la **ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO**, proferida por este Despacho mediante auto de fecha 27 de marzo de 2023.

TERCERO: Como consecuencia de todo lo anterior, **DECRETAR LA CANCELACIÓN** del **Despacho Comisorio N°002** de **2023** librado por este Juzgado.

CUARTO: Por Secretaría **LÌBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, dejándose las anotaciones respectivas.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 022** de fecha **13 de abril de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria